



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara sobre la situación de los funcionarios/as públicos/as que ejercen la representación del Estado en órganos de dirección, administración, fiscalización o control de empresas, sociedades y entes públicos, o cualquier otra entidad en la que el Estado ejerza derechos societarios, independientemente del grado de participación estatal. En particular, se solicita:

- 1) Listado completo de las personas designadas para ejercer funciones en representación del Estado nacional en las entidades referidas precedentemente desde el 10 de diciembre de 2023 a la fecha; incluyendo aquellos casos en que la designación hubiera tenido lugar con anterioridad a la asunción de la actual gestión de gobierno, pero hubieran continuado en funciones durante el período indicado.
- 2) Para cada caso, indicar: nombre completo; organismo o jurisdicción de origen; carácter de la designación (titular/suplente, director, síndico, etc.); entidad en la que actúa en representación del Estado nacional; fecha de designación y, en su caso, de cese.
- 3) Régimen remuneratorio aplicable a dichas funciones, detallando:
 - Si perciben honorarios, dietas, anticipos, beneficios, utilidades o cualquier tipo de retribución.
 - Montos fijados y montos efectivamente percibidos.
 - Modalidad de percepción (directa, a través del Estado, u otras).
 - Normativa aplicable en cada caso.
- 4) Simultaneidad de cargos y acumulación de ingresos, indicando:
 - Casos en que los designados ejercen simultáneamente cargos públicos en el ámbito nacional, provincial o municipal.
 - Remuneraciones percibidas por cada función.



- Aplicación de excepciones al régimen de incompatibilidades vigente.
 - Intervención de organismos de control en la validación de dichas situaciones.
- 5) Aplicación del régimen previsto en el Decreto 1278/12 y sus modificatorias, especificando:
- Empresas y casos alcanzados por dicho régimen.
 - Mecanismos de percepción de honorarios a través del Estado Nacional.
 - Alcance de las incompatibilidades y efectivo destino de percepciones.
 - Aplicación de escalas, topes y reducciones.
- 6) Controles en materia de ética pública e integridad, indicando:
- Cumplimiento de la Ley 25.188.
 - Presentación de declaraciones juradas patrimoniales.
 - Intervención de la Oficina Anticorrupción, la Procuración del Tesoro de la Nación u otros organismos competentes en la materia.
 - Existencia de auditorías o investigaciones vinculadas a posibles conflictos de interés o incompatibilidades.
- 7) En el caso específico de YPF S.A. sírvase informar:
- Listado de directores designados por el Estado Nacional y las provincias durante el período objeto del presente pedido de informes, aun en el caso en que hubieran continuado en funciones en virtud de una designación anterior.
 - Montos de honorarios fijados y percibidos.
 - Modalidad de percepción.
 - Situación de simultaneidad con cargos públicos y monto total acumulado de ingresos cuando mediare doble percepción.
 - Fundamentos y criterios utilizados para la determinación de dichas remuneraciones.
 - Intervención del Estado Nacional en dicha determinación.
 - Existencia de límites o controles aplicables.
 - Cumplimiento de obligaciones de la Ley 25.188.
 - Presentación de declaraciones juradas.
 - Medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia e integridad.



-Criterios adoptados en virtud de dictámenes, informes o evaluaciones de la Oficina Anticorrupción, la Procuración del Tesoro de la Nación y toda otra área interviniente en la materia.

8) Toda otra información que contribuya al esclarecimiento del presente.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto requerir información al Poder Ejecutivo Nacional respecto de la situación de los funcionarios públicos que, en representación del Estado, integran órganos de dirección, administración, fiscalización o control de empresas, sociedades y entes públicos, o cualquier otra entidad en la que el Estado ejerza derechos societarios.

Se trata de una cuestión de profunda relevancia institucional, pero también de alto impacto social y político, en tanto interpela de manera directa la calidad ética del ejercicio de la función pública y la coherencia entre las decisiones de gobierno y las condiciones de vida de la sociedad en un contexto atravesado por profundas desigualdades y crecientes restricciones económicas para la mayoría de la población.

En un contexto en el que se exige a amplios sectores de la ciudadanía un esfuerzo sostenido —expresado en la pérdida del poder adquisitivo, el deterioro de ingresos y el ajuste sobre áreas sensibles— resulta ineludible examinar con el mismo rigor las condiciones en que se desempeñan quienes ocupan posiciones de decisión dentro del Estado.

El ordenamiento jurídico vigente no deja margen a dudas: los representantes del Estado en sociedades con participación estatal son funcionarios públicos y, como tales, se encuentran alcanzados por los deberes de la Ley 25.188. Esto implica una obligación reforzada de actuar con integridad, evitar conflictos de interés y garantizar que el interés público prevalezca por sobre cualquier beneficio particular.

Sin embargo, la información disponible —aunque fragmentaria— da cuenta de situaciones que, como mínimo, ameritan un escrutinio exhaustivo por parte de este Congreso. Nos referimos a esquemas que habilitan la percepción de remuneraciones adicionales de magnitud significativa, en algunos casos en simultáneo con cargos públicos, así como a regímenes de excepción que relativizan las reglas generales en materia de incompatibilidades.



La existencia de estos mecanismos, aun cuando encuentren respaldo formal en determinadas normas, no puede ser analizada al margen del contexto social en el que se inscribe. En efecto, mientras se invoca la necesidad de ajuste y se trasladan sus costos a la mayoría de la población, la persistencia de espacios de acumulación de ingresos en la cúspide del Estado configura un doble estándar difícilmente justificable.

En particular, las recientes discusiones en torno a las remuneraciones en empresas con participación estatal —y de manera especialmente visible en el caso de YPF S.A.— han expuesto niveles de ingresos que resultan ostensiblemente desproporcionados en relación con la dedicación requerida y con la realidad económica del país.

Este tipo de situaciones no sólo plantea interrogantes en términos de razonabilidad del gasto, sino que afecta de manera directa la percepción social sobre la equidad en el ejercicio de la función pública.

A ello se suma la vigencia de excepciones al régimen general de incompatibilidades, que habilitan la acumulación de ingresos bajo determinadas condiciones. Este esquema, lejos de fortalecer la transparencia, introduce zonas de opacidad que debilitan los mecanismos de control y abren la puerta a interpretaciones discrecionales.

Asimismo, no puede soslayarse que esta problemática se vincula con otras dimensiones recientes que también han sido objeto de preocupación pública, como el acceso al crédito en entidades financieras estatales por parte de funcionarios. En todos estos casos, lo que está en juego es un mismo principio: la necesidad de garantizar que ninguna posición dentro del Estado sea utilizada para obtener ventajas indebidas, ya sea en forma directa o indirecta.

Desde una perspectiva comprometida con la igualdad y la justicia social, no resulta admisible naturalizar situaciones que puedan ser percibidas como privilegios, menos aún cuando se desarrollan en un contexto de fuerte contracción económica para la mayoría de la sociedad. La legitimidad del Estado no se sostiene únicamente en la legalidad formal de sus actos, sino también en su coherencia ética y en su capacidad de representar el interés colectivo sin excepciones ni beneficios selectivos.



Este Congreso no puede permanecer ajeno a estas tensiones. Por el contrario, tiene la responsabilidad de ejercer su función de control, requiriendo información precisa que permita evaluar el funcionamiento de estos regímenes, identificar eventuales inconsistencias y, en su caso, promover las reformas necesarias. Y particularmente revisar las excesivas remuneraciones abonadas a directores sin función efectiva alguna, como es el claro ejemplo de la empresa con mayoría estatal YPF S.A., y que en los hechos parece funcionar como botín político de los oficialismos y eventual enriquecimiento sin causa por parte de los funcionarios del Ejecutivo; más aún en este caso si se compara con las remuneraciones por igual función de empresas estatales o con mayoría estatal del mismo rubro.

El presente pedido de informes se inscribe en la obligación institucional insoslayable a la que hacíamos referencia. No cuestiona la participación del Estado en empresas ni la designación de sus representantes, sino que busca garantizar que dichas prácticas se desarrollen bajo criterios de transparencia, austeridad y sujeción efectiva al interés público, en consonancia con las exigencias que hoy se imponen al conjunto de la sociedad.

Desde una perspectiva comprometida con la igualdad y la justicia social, no resulta admisible que mientras se exige a la sociedad un esfuerzo sostenido, subsistan espacios de privilegio al interior del Estado. Por el contrario, el Estado debe empezar por ordenar y transparentar sus propios mecanismos internos, evitando cualquier situación que pueda ser interpretada —con absoluta razón— como un privilegio incompatible con la realidad social.

Tampoco es posible justificar estas situaciones desde la perspectiva de quienes dicen adscribir al modelo de la desregulación y la no intervención estatal y, mientras sostienen discursivamente que vienen a “destruir el Estado desde adentro” en pos de la libertad de mercado, obtienen provecho para sí de esa posición y del modelo de Estado como promotor de la economía, tal como habíamos señalado en el caso del acceso al crédito en entidades financieras estatales por parte de funcionarios/as públicos/as.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN